

6arb. Subs.

APRUEBA ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 03 JUL 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1515

República de Chile
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes

MWP/AMR/GVR/RSM/APM/CCA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

SS-2013

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC
 DEDUC. DTO.....

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N°156 de 1990, las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos aprobadas por la Resolución N°251 de 2012 y modificadas por la Resolución N°83 de 2013, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la Resolución N°50 de 2013, modificada por la Resolución N°121 de 2013, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Coquimbo y las consultas sobre las Bases formuladas a través de una interfaz web segura habilitada por el Ministerio en su sitio web institucional como lo dispone el punto 2.2.5.3 hasta el día 15 de mayo de 2013,

RESUELVO:

Apruébense las aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases referidas al proceso de licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Coquimbo formuladas por los interesados, adquirentes de Bases, de conformidad a lo prescrito en el punto 2.2.5.3 de las Bases y que se adjuntan en el siguiente cuadro:

N°	CONSULTA	RESPUESTA
1	<p>Con el objetivo de poder estimar adecuadamente la demanda por inspecciones vehiculares y después de haber analizado los datos publicados por el MTT, los cuales representan el total de atenciones realizadas por PRT, entendemos que estas atenciones corresponden a un mix: 1.- primeras atenciones (rechazadas y aprobadas), las cuales se cancelan al 100% de la tarifa 2.- segundas inspecciones que dependiendo de su naturaleza (re-inspección visual versus medición con equipamiento) no se cancelan o se su valor es porcentaje de la tarifa oficial 3.- gases, cuyo valor es inferior a la tarifa oficial. De acuerdo a los datos manejados para las concesiones de Santiago, las primeras atenciones pueden representar entre un 75 y 55 % del total de atenciones (publicadas por el MTT en su página WEB). El no conocer con mayor precisión el número de primeras atenciones puede llevar a subestimar la tarifa a cobrar (definir una raída más baja de la que permite llegar al punto de equilibrio más la rentabilidad asociada al negocio) debido a que las atenciones publicadas por el MTT no se cancelan al 100% de la tarifa.</p>	<p>Las estadísticas publicadas corresponden a revisiones técnicas completas aprobadas y rechazadas, es decir, no incluyen las revisiones sólo gases. La información que dispone el Ministerio no incluye tarifas, por lo tanto no es posible determinar si cancelaron el 100% de las mismas. Los interesados que hayan adquirido Bases de Licitación podrán retirar la Base de Datos de Plantas de Revisión Técnica en la Subsecretaría de Transportes, Amunátegui N°139, piso 9, comuna de Santiago, de 9:00 a 14:00 hrs o solicitar que sea enviado a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectiva.</p>
2	<p>Para respetar el horario de atención al público, con la cantidad de horas requeridas es posible establecer un sistema de turnos, en el cual sólo pueda mantenerse abierta la mitad de las líneas de revisión (más una, dependiendo de la cantidad) al inicio de la jornada y al término de la misma o la disponibilidad de las mismas debe ser el 100% a tiempo completo, o quizá depende del Seremitt respectivo.</p>	<p>No, no es aceptable el funcionamiento parcial de las plantas revisoras, siempre deben mantenerse operativas todas las líneas, salvo eventuales situaciones puntuales, que deberán ser resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones competente.</p>
3	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.5. Requisitos de Infraestructura. 5.1. ¿Cada concesionario debe presentar un "Estudio de Pertinencia al SEA" de cada planta? 5.2. ¿Se debe presentar un Plan Manejo Ambiental? 5.3. ¿Cuáles son los requisitos relativos a seguridad y medio ambiente, a parte de los legales aplicables al contrato? 5.4. ¿Se debe contemplar la presencia de un experto en prevención de riesgos?, si es así, ¿Cuánto tiempo a la semana, que categoría debe ser? 5.5. ¿Se deberá contemplar la presencia de un profesional ambiental? 5.6. En caso de existir modificaciones a legislaciones ambientales y de seguridad en el futuro y que impliquen realizar inversiones o cambios en las instalaciones ¿cómo se verán reflejados estos costos en la tarifas? ¿Cuál será la fórmula de cálculo para incorporar estos costos a la tarifa?</p>	<p>5.1 Cada proponente es responsable de evaluar y presentar los requisitos y permisos correspondientes, exigibles para implementación y operación de esta actividad económica.</p> <p>5.2 Cada proponente es responsable de evaluar y presentar los requisitos y permisos correspondientes, exigibles para implementación y operación de esta actividad económica.</p> <p>5.3 Cada proponente es responsable de evaluar y presentar los requisitos y permisos correspondientes, exigibles para implementación y operación de esta actividad económica.</p> <p>5.4 No es una exigencia de las Bases.</p> <p>5.5 No es una exigencia de las Bases.</p> <p>5.6 Remítase a lo señalado en el punto 2.1.8 de las Bases.</p>
4	<p>Para las actuales postulaciones, es posible postular con los terrenos en los cuales están emplazadas actualmente las plantas de revisión técnica, puesto que no se indica nada en contrario referente a este tema en particular en las nuevas bases de licitación.</p>	<p>No hay restricciones sobre la materia.</p>
5	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.2. Considerando las condiciones de trabajo en una planta (manos con guantes, uso de antiparras) y las implicancias en el buen desempeño de un sistema reconocimiento biométrico ¿El proponente podrá presentar alternativas a la identificación biométrica del operador que aseguren la trazabilidad y la responsabilidad de este mismo en el proceso de inspección del vehículo?</p>	<p>Se aceptarán, también, tarjetas sin contacto. Remítase a las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
6	<p>Para los vehículos rechazados por defectos visuales y que serán atendidos en una zona preestablecida dentro de la planta, ¿cómo será la identificación de la placa patente? ¿debe ser con un identificador de placa patente similar al que exista en las líneas de revisión? O bien, ¿Se puede hacer en forma manual o a través de una Tablet u otro medio ingresando la patente?</p>	<p>Es parte de la oferta del proponente.</p>
7	<p>En la respuesta a las consultas formuladas para la Región Metropolitana, se expresó en la respuesta 35 (Resolución 1048) y 19 de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins (Resolución 1049), que las imágenes de circuito cerrado de televisión, es para mostrar los vehículos en las zonas de pre revisión de la planta revisora y con el fin de informar los flujos a los usuarios, sin que se pueda individualizar a los ocupantes de los vehículos o transeúntes y que tales imágenes solo están disponibles durante el horario de atención de planta. PREGUNTAS: ¿Qué ocurre si un usuario se opone a que tomen sus imágenes? ¿Se traslada el vehículo por personal de la planta a la línea revisora? Se pregunta, pues no se está en un espacio público, sino que, en uno privado. ¿Cuáles son las características del letrero de anuncio de grabación a los usuarios y transeúntes de la planta, qué debe decir este letrero y cuál es la ubicación de éste en la Planta Revisora? ¿En las imágenes que se graben en CCTV, deben taparse los rostros de las personas y patentes y si se editan, igualmente? Como alternativa ¿se puede considerar desenfocar las cámaras para evitar identificar rostros y patentes?</p>	<p>Las imágenes del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en ningún caso pueden individualizar a los ocupantes del vehículo, placa patente y a los transeúntes. Si aún pese a esto, un usuario se opone es libre de no ingresar a la planta revisora.</p> <p>El letrero que anuncia que la planta revisora cuenta con CCTV será incorporado en el Manual de Imagen Corporativa.</p> <p>Considerar desenfocar las cámaras para evitar identificación de rostros y patentes en las zonas de pre revisión es parte de la oferta del proponente.</p>
8	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.6 Circuito cerrado de televisión y (anexo N°4 página 38). 7.1. ¿Todas las cámaras deben ser tipo PTZ con movimiento y zoom? 7.2. Para el almacenamiento, se menciona que para grabaciones superiores a 30 días deberán ser respaldadas en medios ópticos o magnéticos. De acuerdo a esto. ¿Es facultad del concesionario definir el tiempo de almacenamiento superior a 30 días indicados en las bases? En caso negativo, favor indicar el tiempo máximo de almacenamiento.</p>	<p>7.1 Sí.</p> <p>7.2 El tiempo a mantener en respaldo debe ser al menos 13 meses. Remítase a las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.</p>
9	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): 8.1. ¿El Software provisto funcionará de forma local o en línea con el MTT? 8.2. ¿El Software provisto incluirá todas las plantillas y set de pruebas por clase, tipos de vehículo y combustible? 8.3. ¿El Software provisto incluirá las normas de emisiones? 8.4. Para los vehículos históricos cuyo set de pruebas a realizar está determinado por la resolución exenta otorgada a cada uno de ellos ¿El software provisto permitirá, para tales efectos la activación o desactivación de pruebas? 8.5. ¿El software provisto permitirá el reenvío a línea para aquellos vehículos con pruebas faltantes o será el software del concesionario quien realice esa tarea mediante una pre-evaluación? 8.6. Para las revisiones en terreno ¿Cómo se debe almacenar la información? ¿Dónde se debe realizar la evaluación y emisión de certificados?</p>	<p>8.1 a la 8.5 El Ministerio no proveerá el software. Remítase a las Modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.</p> <p>8.6 Para efectuar revisiones en terreno la planta revisora debe estar previamente autorizada por resolución del Secretario Regional competente. Dicha resolución puede fijar el equipamiento computacional para la emisión de certificados y forma de almacenar la información correspondiente a estas revisiones técnicas.</p>
10	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.7.1, se entiende que aquellas concesiones que tienen 4 o más plantas deben tener un Gerente Técnico, favor confirmar.</p>	<p>No, las concesiones que tienen más de tres (3) plantas revisoras deben contar con un Gerente Técnico.</p>


N°	CONSULTA	RESPUESTA
11	En relación a la Resolución N°251, respecto a las capacitaciones del punto 2.1.7.2 ¿estás capacitaciones y la evidencia de su realización deben ser internas o se debe contratar a un organismo especializado y acreditado?	Es parte de la oferta del proponente.
12	En las bases anteriores, se especificaba claramente que los rechazos por defectos visuales puede tener un valor máximo de 15% de cada tarifa, lo cual no ocurre en este nuevo llamado, siendo que igualmente tiene costo en HH, materiales, oportunidad, etc. Como se soluciona la falta de esta información y como se cobrará los rechazos visuales o deberán ser sin costo para el usuario.	Los rechazos producidos por inspección visual no tienen costo. La situación descrita también rige en las actuales concesiones, según lo establecen las bases de licitación aprobadas por Resolución N°2/2003 y sus modificaciones.
13	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.9, respecto de los requisitos de información: 3.1. ¿Se regulará de alguna forma el almacenamiento, tratamiento y transmisión de datos personales, propios y de terceros, que el concesionario deba almacenar, tratar y transmitir conforme a las Bases, lo anterior en atención a la Ley de protección de datos personales? Si la respuesta es positiva, favor indicar cómo. 3.2. ¿Por qué medio electrónico se enviarán los informes mensuales a la Secretaría Regional? 3.3. ¿El acceso a las estadísticas debe ser privado y exclusivo para el Ministerio o deben ser publicadas en el sitio web del concesionario para acceso al público en general? Favor especificar.	<p>3.1 El concesionario está sujeto a lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre protección a la vida privada, debiendo efectuar el tratamiento de los datos personales con sujeción a lo dispuesto en dicha ley.</p> <p>3.2 A través de la interfaz web segura.</p> <p>3.3 Debe ser una interfaz web para uso del concesionario y el Ministerio.</p>
14	Respecto a los medio de pago. Con el objetivo de dar un mejor servicio cuáles de los siguientes medios de pago será obligatorio como medio de pago: (1) tarjeta de débito; (2) tarjeta de crédito bancaria; (3) tarjetas de crédito de casas comerciales; (4) cheque	Es parte de la oferta del proponente.
15	Con el objetivo poder mejorar el servicio al cliente, reduciendo los tiempos asociados a la recepción del vehículo, ¿podrá el concesionario tener acceso a bases unificadas? de: 1. Registro Civil de Autos, poder contar con la información en línea, reduciendo tiempos de tipeo y errores asociado a esto 2. Registro de las revisiones técnicas a nivel nacional, pudiendo acceder a la información pasada y reducir los tiempos de tipeo y errores asociados a esto.	No está contemplado en esta etapa del proceso.
16	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.11.9 ¿El concesionario podrá proponer alternativas que reemplacen el uso de fundas en los asientos y volantes, siempre que estas aseguren el cuidado del vehículo?	No.
17	En el llamado a licitación de la región de Coquimbo, las garantías de seriedad de la oferta deben ser entregadas, en fecha cierta, dos días antes de la fecha de entrega de las propuestas técnicas y económicas. Se exige entregarla en sobre cerrado con las menciones "Licitación de Concesión de Planta Revisora de Vehículos", región de la licitación, concesión a la que postula y nombre del proponente. En anteriores licitaciones, tales garantías de seriedad de la oferta se presentaban en un solo acto conjuntamente con la presentación de propuestas. ¿El Ministerio ha adoptado las medidas de reserva, custodia y seguridad de dichas boletas de garantías hasta la fecha en que se entreguen las propuestas o se abran las ofertas técnicas, pues las bases no contemplan un procedimiento de guarda y aposición de sellos ni custodia notarial, por ejemplo, para	<p>El Ministerio cuenta con las condiciones de seguridad que permiten resguardar garantías de distintas licitaciones y contratos de concesión que mantiene con privados, entre ellos mantiene en su poder las garantías de fiel cumplimiento de los contratos de las actuales concesiones de plantas revisoras de todo el país. Una vez presentadas las Boletas de Garantía son enviadas a custodia al Departamento de Contabilidad y Presupuestos. En forma paralela corresponde el análisis para que sea dado a conocer durante el Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas.</p> <p>La identificación de la región de la licitación, la concesión a la que postula y nombre del proponente deben señalarse en la cara externa del sobre.</p> <p>No es necesario acompañar una carta dirigida a la Subsecretaria de Transportes o al Ministro de</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>mantener la confidencialidad de las personas proponentes que presentaron tales garantías y sus eventuales extravíos, toda vez que la presentación es pública en la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, pues presentadas que sean, seguirán alguna tramitación administrativa interna por distintas oficinas de la Subsecretaría? ¿Las expresiones de: región de la licitación, concesión a la que postula y nombre del proponente, deben escribirse todas en la cara externa del sobre? ¿Independientemente del sobre cerrado señalado, la garantía de seriedad de la oferta, debe acompañarse con una carta dirigida a la señora Subsecretaria de Transportes o al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones? ¿El documento de garantía, independientemente de las menciones "GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA CONCESIÓN DE PLANTA REVISORA DE VEHÍCULOS", debe señalar la concesión a la cual se postula con dicha garantía? ¿En qué acto del procedimiento de licitación, los demás oferentes conocerán la presentación de las garantías de seriedad de la oferta de todos los proponentes?</p>	<p>Transportes y Telecomunicaciones.</p> <p>El documento de garantía no necesita indicar en la glosa la concesión a la cual postula.</p> <p>En el acto de apertura de las ofertas técnicas se dará lectura a la nómina de proponentes que presentaron boletas de garantía y el resultado de su análisis. Remítase a lo señalado en el punto 2.2.8.1 de las Bases.</p>
18	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.7. Se solicita aclarar si los tres ejemplares a entregar, se trata de un original y dos copias simples.</p>	<p>Sí, se trata de un (1) original y dos (2) copias simples.</p>
19	<p>En los antecedentes financieros, punto 2.2.7.1 letra b), donde se exige la declaración de los últimos seis meses del IVA y los anuales a la renta de los últimos dos años. ¿Se refieren a los períodos contables o tributarios? Ejemplo: la presentación de la propuesta como es el caso de la IV región, es día 9 de octubre y el IVA del mes de septiembre se presenta el 12 de octubre, la última declaración es la del IVA de Agosto y no septiembre</p>	<p>Se refiere a los últimos 6 meses presentados antes de la entrega de la propuesta. En el caso del ejemplo se refiere a la declaración del mes de agosto.</p>
20	<p>En las bases de licitación, en el punto 2.2.7 letra c.1), en su primer párrafo, se exigen "garantías suficientes de cumplimiento del contrato prometido respecto del inmueble ofrecido" en el que se pretende emplazar o localizar la planta de revisión técnica. ¿Cuáles son las garantías suficientes que satisfacen al Ministerio? Por ejemplo, que el contrato se celebre por escritura pública; que se establezcan cláusulas penales; que se prohíba gravar, enajenar o celebrar cualquier acto o contrato; imponer en el contrato para el promitente arrendador, vendedor u otro, obligaciones solidarias e indivisibles; exigir garantías personales y/o reales. Esto por citar algunas y por cierto que la contraparte las acepte. Luego, es necesario, que el Ministerio aclare dicha exigencia oportunamente y que no quede sujeta la calificación de la garantía a la discrecionalidad o arbitrariedad ministerial.</p>	<p>Las garantías constituyen los medios que posee el proponente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto del inmueble ofrecido. La suficiencia de dichos medios será evaluada por el Ministerio en base a los antecedentes presentados y en cuanto a que éstas permitan dar cabal cumplimiento a la prestación del servicio y por ende al contrato.</p>
21	<p>Según las bases, en el punto 2.2.7.1, letra C, C1, cuarto párrafo, se solicita un certificado de factibilidad del terreno, el cual, las municipalidades no lo otorgan con ese nombre, ¿cuál será el documento efectivo para reemplazo que se debe solicitar a cambio del mencionado?</p>	<p>El certificado de factibilidad es un nombre referencial. Lo que se requiere es un documento a través del cual se acredita, mediante certificación de la autoridad competente, que el sitio con que se postula no tiene impedimento para ser destinado a una planta revisora.</p>
22	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.9.1 Criterios de evaluación de la Oferta Técnica: 10.1. Se mencionan los cuatro ítems que serán evaluados y el puntaje máximo para cada uno de estos. Se solicita explicitar cuáles serán las variables a evaluar por cada uno de estos ítems (Localización e Instalaciones; Equipamiento Técnico; Personal y</p>	<p>10.1 Remítase a la Pauta de Evaluación incorporada en las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.</p> <p>10.2 Remítase a las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	Calidad de Servicio), 10.2. Además se solicita indicar el tipo de escala con que serán evaluadas cada una de estas variables.	
23	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.11 Criterios de Desempate. En caso que un proponente postulara a todas las concesiones, calificase técnicamente en todas y además fuese el más competitivo en tarifas (menor valor) para cada concesión ¿cuál será el criterio para asignarle la o las concesiones?	Si sus propuestas resultan las de menor valor, se le asignará la concesión de acuerdo al orden que se ubica en la lista ascendente, es decir, aquella que tiene la tarifa más baja de presentación. Si sus propuestas resultan las de menor valor y además, todas se presentan con la misma tarifa, se le adjudicará la concesión que permita que las siguientes concesiones a adjudicar a otros proponentes resulten con la tarifa más baja.
24	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.12 Del contrato de concesión. ¿El formato de contrato contemplado en el Anexo N°8 corresponde al que se suscribirá en definitiva, en caso de ser adjudicados? Favor confirmar	Sí.
25	¿En las plantas A y AB, la medición de ruido, en el área de medición de ruido estacionaria es aplicable a buses y camiones?	En la Región de Coquimbo es aplicable a los buses urbanos en las plantas AB.
26	En relación a la Resolución N°251, Anexo 2, Punto 3.1, letra e. 14.1. ¿Se aplicará el sistema de emisiones conforme al método ASM? 14.2. ¿Deberá considerarse un dinamómetro 4x4?	14.1 La norma de emisión para la aplicación de ASM no es aplicable en la Región de Coquimbo. Por lo tanto no está contemplado su equipamiento en la Región. 14.2 No.
27	Región IV: ANEXO N° 2, Punto III.1 e) Sistema de Medición de Emisiones conforme al Método ASM: ¿Se exige en todas las Líneas de Inspección Tipo L este equipamiento?	Ver respuesta a la consulta N°26.
28	Respecto a la cantidad de operarios en líneas de revisión, existe claramente definidos los puntos del I al IV, pero no especifica el cargo de jefe de línea. Aunque existe intrínsecamente en el punto II. Entonces cuantos operarios se deben presentar por línea de revisión, 2 ó 3.	El número de operarios por línea es parte de la oferta del proponente. El jefe de línea corresponde a un mecánico revisor. Sin perjuicio de lo anterior, el D.S. N°156 de 1990 de este Ministerio establece la obligatoriedad de contar con dos (2) personas por cada puesto de revisión visual que corresponden a un mecánico revisor y un ayudante revisor.
29	En relación a la Resolución N°50, Punto 13. Considerando la variación de la demanda diaria de servicios y las horas de atención indicadas ¿el concesionario podrá ajustar la capacidad de la planta a la demanda, asegurando que en los horarios de mayor demanda estén operativas todas las líneas de la planta?	Ver respuesta a la consulta N°2.
30	El Ministerio al responder la pregunta 303 y 333 (Resolución 1048) en relación a las consultas formuladas en la licitación de PRT para la Región Metropolitana, sostuvo que si el proponente se presenta con las mismas locaciones a distintas concesiones y se adjudica dos, queda excluido de la licitación. No se aclaró si la exclusión era de toda la licitación de la región o solo de las dos concesiones en que postuló con el mismo terreno y tampoco si los proponentes eran personas distintas. A la luz de dicha decisión, ¿Qué ocurre: -si los proponentes con el mismo terreno, son personas naturales o jurídicas distintas, que postulan a la misma concesión, solo uno de ellos se adjudica la concesión; el otro proponente queda o no excluido de toda la licitación de la región en la que postuló a otras concesiones con otros terrenos? -que ocurre, en el mismo caso referido, pero si el proponente es el mismo con el mismo terreno para las dos concesiones, en	Tratándose de distintos proponentes que se presentan con un mismo terreno a concesiones distintas y ambos resultan candidatos a ser adjudicados, se le adjudicará al proponente que sea capaz de sostener su oferta por el inmueble ofrecido. De esta manera, aquel proponente que no es capaz de mantener su oferta, se entiende que renuncia a la adjudicación y por lo tanto queda excluido de la licitación. En caso que ninguno de los proponentes sea capaz de mantener su oferta, quedan excluidos de la licitación y se le adjudica al siguiente proponente en la lista ascendente o bien se declara desierta la licitación. Por otra parte, si un proponente se presenta con el mismo terreno a distintas concesiones en esta región, sólo puede adjudicarse una concesión que en este caso corresponde a la de menor tarifa de presentación. La exclusión a que alude el punto 2.2.10.1 se refiere a la licitación y no a las concesiones a que postula el interesado.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>circunstancias que solo puede adjudicarse una. ¿Queda también excluido de las dos concesiones o adjudica uno? -si el mismo proponente postula a distintas concesiones con el mismo terreno y se adjudica una, como es el caso de las regiones de Valparaiso, Coquimbo y Maule, queda excluido de las demás propuestas aun cuando haya postulado con terrenos distintos. -En las hipótesis planteadas y para agregar otra variable a estos casos, ¿qué ocurre si hay empates en las tarifas?</p>	

ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE



Pablo Fra

PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ

 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
 